





PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-001-2016

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER"

FECHA: 9 DE JUNIO DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.25.1, el "Documento de solicitud de subsanabilidad" se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Así mismo en el inciso cuarto del numeral 1.25.1 se establece:

"En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento."

En ese orden de ideas, con fundamento en los Términos de Referencia y teniendo en cuenta que durante la elaboración del informe de verificación de requisitos habilitantes se advirtió que uno de los proponentes no acreditó el cumplimiento de un requisito jurídico y que se omitió requerirlo al respecto en el documento de solicitud de subsanabilidad publicado el 25 de mayo, se procederá a efectuar el requerimiento concediendo un término perentorio para subsanar así:

PROPONENTE No. 5: Inversiones Puin S.A.S.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente aportar el recibo de pago de la póliza. No es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago.

Para efectos de allegarla documentación solicitada, se le otorga a este proponente un <u>plazo máximo y</u> <u>perentorio hasta el día catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016)</u>. Igualmente, este plazo será indicado en modificación al cronograma que se realizará mediante adenda.

En lo que a los demás proponentes respecta los términos se mantienen sin modificación.

Para constancia se expide a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.